



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 15 de diciembre de 2023, venció el término de suspensión del presente proceso. Así mismo le informo que el día 15 de enero del corriente año, la apoderada judicial de los ciudadanos que promovieron el presente proceso, solicitó su reanudación y el señalamiento de nueva fecha y hora para la diligencia de inventario y avalúo de bienes relictos del causante, bajo el argumento que, el acuerdo que motivó la suspensión del proceso, fue incumplido por las partes representadas por la abogada Nereida Pino.

Sírvase proveer.

Armenia, 24 de enero de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro
Radicación: 63001400300820220006600
Auto Interlocutorio

Vista la anterior constancia secretarial, dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante EDUARDO ZABALA, iniciado a instancia de los señores MARIA URBINA YARA, LUZ MARINA ZABALA YARA y JHON ALBEIRO ZABALA YARA, se dispone su reanudación, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 163 del Código General del Proceso.

De otra parte, y, atendido la solicitud de la apoderada judicial que suscribió el libelo introductor, se señala como nueva fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de inventario y avalúo de bienes relictos y deudas del causante **EDUARDO ZABALA**, el día veintiuno (21) del mes de Marzo de 2024, a las 9:00 a.m.

La referida audiencia, se sujetará a las reglas previstas en el citado artículo 501 del C.G.P.

Se le hace saber a todos los interesados y a sus apoderados judiciales que, la audiencia será realizada a través del aplicativo life size, para cuyo efecto, previamente la Secretaría del Despacho comunicará a través de correo electrónico, la ruta de acceso para tales fines.

En tal sentido, se les requiere para que oportunamente reporten y/o actualicen sus correos electrónicos y números de contacto.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES MEDIANTE FIJACIÓN EN
ESTDO DEL **26 DE ENERO DE**
2024.

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2919c873d145a366d21ceb99e2a4bef023d501322f6649397dd908db29e0f045**

Documento generado en 25/01/2024 09:27:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>